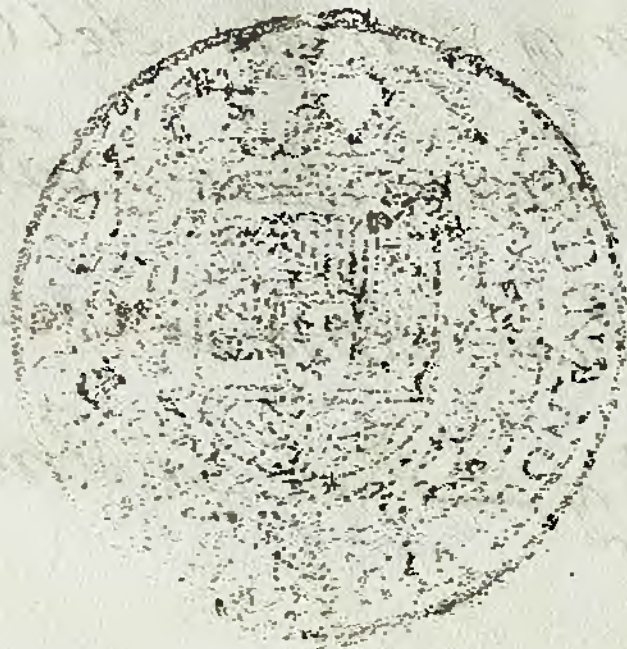




En la ciudad de Lima a diez y siete de Mayo de mil setecientos y siete.

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MAR VEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
QUARENTA Y SIETE.

En que por nra su fexia; ha de merecer a esta Ciu^d de Six
ba mandax, que En los paxafes a costumbrados de ella
se publique El Expresado a Rendami^{to} y dia Señalado
para que puedan Comparereer los Postores que quisier
ren, Con lo demas que dha Carta Relaciona; Y por la
Ciu^d Entendida = Acordó se fexieren E dictos, y pu
blique En los puestos a costumbrados, y de hauxer a si.
Escutado. Se Responda, a dha Ciu^d de Oxi buela =

Don Pedro Loma
Don Nicolas Moron
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu^d de Loxca a diez y nue
be dias del mes de Julio de mill setecientos Zin quenta
y siete años, Los S.^{res} Loxca Justicia y Resimientto de ella
Se Juntaron a Consejo En las Salas que a Costumbran para
tratar y Conferir Cosas tocantes a Serbio de su Mag^d
Y en y Stidad de esta Republica, Es asauer, El S.^o Don

